



DEPARTAMENTO COLÓN
(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

E-mail: secgobierno@coloniatirolea.gov.ar

Municipalidad de Colonia Tirolesa:
Corresponde a Protocolo de Decretos

Tomo: 1

Folio: 43

Secretario:

Colonia Tirolesa, 12 de Abril de 2016.

Visto:

La Ley Orgánica Municipal 8102;

Y considerando:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme con el Art. 49 inc. 1 de la Ley 8102;

Que el día 11 de Abril de 2016 se sancionó la Ordenanza 741/16 que prohíbe el expendio de combustible en todas las estaciones de servicio del ejido municipal, a los conductores y/o acompañantes que se trasladen en moto, ciclomotor, cuadriciclo, triciclo y similares, sin casco de protección correspondiente al momento de realizar la carga;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

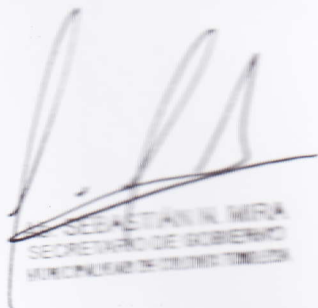
DECRETA

Art. N° 1: Promúlguese la Ordenanza N° 741/16 de fecha 11 de Abril de 2016, dada en las Salas del Honorable Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa.

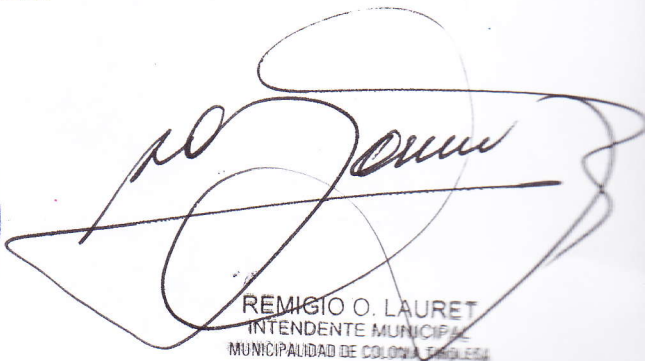
Art. N° 2: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Art. N° 3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 034/16


SEBASTIÁN N. NERA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA